



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 502/2022

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-704-OF, de fecha 01 de diciembre de 2022, suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la institución, pone en conocimiento del Rector de la Universidad Técnica de Machala, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez PhD, lo siguiente:

“(...) CONCLUSIONES:

El pleno de Consejo Académico Universitario, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el estatuto de la Universidad Técnica de Machala, acuerda emitir el criterio favorable y recomienda al Rector y por su intermedio al Consejo Universitario:

1.- *Aprobar el Informe Final (luego de apelaciones), del análisis de los resultados de la Evaluación Integral del Desempeño Docente, período académico 2022-D1.*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 502/2022

2.- Solicitar a los señores Subdecanos elaborar un plan de acción de mejora en coordinación con la Dirección Formación Profesional, para los profesores con calificación menor a 75 puntos; el mismo que será aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad a la que pertenezca el o los docentes según el caso (...)"

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-704-OF, de fecha 01 de diciembre de 2022, suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica; los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala al percatarse de que existen inconsistencias en la documentación adjunta al Informe No. 050-VR-ACD/2022; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala; y, el Reglamento para Garantizar el Perfeccionamiento del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE

Artículo Único. - Solicitar a la dependencia competente del Vicerrectorado Académico realice las correcciones pertinentes a los documentos adjuntos el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-704-OF, de fecha 01 de diciembre de 2022; con la finalidad de que éste órgano colegiado superior emita su resolución en base al ordenamiento jurídico que nos rige.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera. - Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Cuarta. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Formación Profesional.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2022.

Machala, 26 de enero de 2023.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.

